



Secretaría de Educación de Antioquia
**Institución Educativa Técnico Industrial
"Simona Duque"**
Marinilla (Antioquia)

SEDE PRINCIPAL: **SEDE PRIMARIA:**
Calle 29 # 32-73 Calle 30 # 33-42
Tel: 5480072 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

PROCESO CONTRACTUAL IETISD 03-26

Suministro periódico y/o continuo de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes) en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con la planeación presupuestal, aprobado el presupuesto para para la vigencia 2026 por el Consejo Directivo, según Acta N° 06-25 del 30 de octubre de 2025, establecido en Acuerdo N° 62-25 del 31 de octubre de 2025; modificado por el Consejo Directivo con los recursos del Balance y lo efectivamente recibido desde el sistema general de participaciones (SGP) por concepto de gratuidad educativa según Acta N° 02-26 del 16 de abril de 2026, y Acuerdo N° 06-26 del 17 de abril de 2026, al igual que liquidado el presupuesto 2025 mediante Resolución Rectoral 03-26 del 05 de marzo de 2026, y autorizado el inicio del presupuesto 2026 según Resolución Rectoral 02-26 del 14 de enero de 2026; Así mismo, aprobado el inicio de la contratación 2026 desde la oficina de fondos de servicios educativos de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque según consta en Acta N° 04-26 de reunión realizada el 09 de julio de 2026 y con los rubros necesarios para la contratación del Suministro periódico y/o continuo de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes) en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo; el suscrito rector realiza el presente estudio previo y presenta la especificaciones y condiciones del proceso contractual para proveer la prestación del suministro mencionado, conforme a la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, el decreto 4791 de 2008, el decreto 1075 de 2015, al reglamento de tesorería y el de contratación Institucionales; aprobados para esta vigencia en Reunión del Consejo Directivo del 09 de julio de 2026, según consta en Acta N° 04-26 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo N° 14-26 del '09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y El Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo N° 15-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y a toda la normatividad concordante y relativa, para contratar el Suministro periódico y/o continuo de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes) en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, establecimiento educativo oficial del Municipio de Marinilla (Antioquia), administra recursos públicos a través del Fondo de Servicios Educativos y desarrolla su actividad contractual en el marco de la



autonomía administrativa y financiera reconocida por la Ley, con observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, las disposiciones aplicables de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, el Reglamento de Contratación Institucional y las demás normas que regulan la contratación bajo el régimen especial de los establecimientos educativos estatales.

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación constituye un derecho fundamental y un servicio público con función social cuya prestación debe realizarse bajo criterios de calidad, eficiencia, continuidad y oportunidad. En consecuencia, la Institución Educativa debe disponer permanentemente de los bienes, insumos y recursos indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos académicos, administrativos, pedagógicos, técnicos y de gestión que permiten el cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque presta el servicio educativo en sus dos sedes, atendiendo estudiantes desde el grado transición hasta el grado undécimo, incluida la formación en media técnica, circunstancia que demanda una permanente ejecución de actividades académicas, administrativas, financieras, directivas, de convivencia escolar, bienestar institucional, archivo, correspondencia, atención a la comunidad educativa y demás procesos inherentes al funcionamiento del establecimiento educativo.

Para el desarrollo normal de dichas actividades resulta indispensable contar de manera permanente con materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros, tales como papel para impresión y fotocopiado, cartulinas, marcadores, correctores, tintas, lapiceros, lápices, borradores, carpetas, legajadores, folders, carpetas AZ, sobres, portapapeles, ganchos, clips, cintas, bolsas para archivo, cosedoras, perforadoras y demás elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias institucionales. Estos insumos constituyen herramientas esenciales para la elaboración de material pedagógico, el desarrollo de actividades académicas, la gestión documental, los procesos administrativos y financieros, el manejo del archivo institucional, la atención de usuarios, la ejecución de proyectos institucionales y el cumplimiento de las obligaciones legales y misionales del establecimiento educativo.

La necesidad de estos elementos es permanente, recurrente y variable durante toda la vigencia fiscal, en razón a que su consumo depende de la dinámica propia del calendario académico, de las actividades institucionales programadas, de los requerimientos de las diferentes dependencias y de las necesidades que se presentan en el desarrollo ordinario del servicio educativo. En consecuencia, no resulta técnica ni administrativamente viable realizar una única adquisición con cantidades previamente determinadas, toda vez que ello podría generar desabastecimiento de algunos elementos o acumulación innecesaria de otros, afectando los principios de eficiencia, economía y planeación que orientan la gestión contractual.

En ese sentido, la modalidad de suministro periódico y/o continuo constituye el mecanismo más adecuado para atender de manera oportuna los requerimientos institucionales durante la vigencia 2026, permitiendo adquirir los bienes conforme se presenten las necesidades reales de consumo, optimizar la ejecución de los recursos



públicos, garantizar la disponibilidad permanente de los elementos requeridos y asegurar la continuidad de los procesos académicos y administrativos sin generar interrupciones en la prestación del servicio educativo.

Debe resaltarse que la Institución Educativa ha consolidado una adecuada planeación de sus necesidades, con fundamento en los requerimientos presentados por las diferentes áreas, dependencias y sedes, los consumos históricos, las actividades previstas en el Plan Operativo Anual, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional y los demás instrumentos de planificación institucional, estableciendo los bienes que razonablemente se requerirán durante la vigencia 2026 para garantizar el normal funcionamiento del establecimiento educativo.

La ausencia o insuficiencia de materiales y elementos de oficina y papelería afectaría directamente la ejecución de actividades académicas, pedagógicas, administrativas, financieras y de gestión documental, comprometiendo la adecuada prestación del servicio educativo, el cumplimiento de las funciones institucionales, la atención de la comunidad educativa y el desarrollo de las actividades propias de la gestión escolar.

En consecuencia, y existiendo la correspondiente disponibilidad presupuestal con cargo al Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal 2026, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto consiste en el Suministro periódico y/o continuo de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros, para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), durante la vigencia 2026, conforme a los requerimientos que se generen en el desarrollo de sus actividades misionales, académicas y administrativas.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y publicidad, así como de lo previsto en el Reglamento de Contratación Institucional y las demás disposiciones que regulan la contratación de los Fondos de Servicios Educativos, la Institución Educativa adelantará el correspondiente proceso de invitación pública, con el propósito de seleccionar a la persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones más favorables para satisfacer esta necesidad institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

a. Tipo de contrato. Por la cuantía que se pretende contratar, la clase de necesidad y requerimientos, el tipo de contrato a suscribir es el Contrato de Suministro, en este caso específico, deberá ser abierto de acuerdo a una lista de productos ofrecida por el proveedor que sea elegido en el proceso y se ejecutará de acuerdo a la necesidad informada por la institución educativa de manera periódica y/o continua que podrá ser hasta el valor que se estipule o hasta el vencimiento del plazo que se pacte.

b. Objeto a contratar: El objeto requerido es el Suministro periódico y/o continuo de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros para la Institución Educativa



Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes) en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo

Así, de acuerdo a lo establecido en estos estudios previos, especificaciones y condiciones, el contrato consiste en el suministro periódico y/o continuo por parte del proveedor que se seleccione, a favor del Contratante comprador (Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque) según necesidad de este (el comprador) y oferta hecha por el contratista - proveedor elegido que se anexa al contrato como parte integral del mismo, de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros para el normal desarrollo institucional de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia de 2026.

Para el desarrollo y ejecución del citado objeto contractual, el proveedor que se seleccione deberá contar con experiencia en el suministro de bienes de uso y consumo solicitados como lo son los materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros.

c. Clasificación del Bien o Servicio, Código UNSPSC y concepto del que trata el objeto contractual:

Códigos UNSPSC y sus conceptos:

14111500, Concepto: Papel de imprenta y papel de escribir.

14111504, Concepto: Papel en formas continuas.

14111506, Concepto: Papel para impresión de computadores.

14111507, Concepto: Papel para impresora o fotocopidora.

14111511, Concepto: Papel de escritura.

14111514, Concepto: Blocs o cuadernos de papel.

14111519, Concepto: Papeles cartulina.

14111524, Concepto: Papel folio.

14111525, Concepto: Papel multipropósito.

14111526, Concepto: Papel libretas o libros de mensajes telefónicos.

14111531, Concepto: Papel libros o cuadernos para bitácoras.

44121600, Concepto: Suministros de escritorio.

44121605, Concepto: Dispensadores de cinta.

44121611, Concepto: Punzones para papel u ojales.

44121612, Concepto: Cortadoras de papel o repuestos.

44121613, Concepto: Removedores de grapas (saca ganchos).



- 44121615, Concepto:** Grapadoras.
- 44121617, Concepto:** Abridor manual de cartas.
- 44121618, Concepto:** Tijeras.
- 44121619, Concepto:** Tajalápices manuales.
- 44121620, Concepto:** Protector de plástico para dedos.
- 44121621, Concepto:** Almohadillas para escritorio o sus accesorios.
- 44121623, Concepto:** Abridor de cartas mecánico.
- 44121624, Concepto:** Herramientas de grabado en relieve.
- 44121625, Concepto:** Pisa papeles.
- 44121626, Concepto:** Removedor de adhesivo.
- 44121627, Concepto:** Marcadores de libros.
- 44121628, Concepto:** Contenedores y dispensadores de clips.
- 44121630, Concepto:** Kit de cosedora.
- 44121631, Concepto:** Dispensadores de goma o repuestos.
- 44121632, Concepto:** Afilador de tijeras.
- 44121633, Concepto:** Dispensadores de estampillas postales.
- 44121634, Concepto:** Rollos adhesivos.
- 44121635, Concepto:** Husos para cinta adhesiva.
- 44121636, Concepto:** Tajalápices eléctricos.
- 44122000, Concepto:** Carpetas de archivo, carpetas y separadores.
- 44122002, Concepto:** Protectores de hojas.
- 44122003, Concepto:** Carpetas.
- 44122010, Concepto:** Separadores.
- 44122011, Concepto:** Folders.
- 44122012, Concepto:** Portapapeles.
- 44122013, Concepto:** Cubiertas para informes.
- 44122014, Concepto:** Levantadores de hojas.
- 44122015, Concepto:** Respaldos para archivos.
- 44122016, Concepto:** Sujetador de documentos.



- 44122017, Concepto:** Folders de colgar o accesorios.
- 44122018, Concepto:** Insertos o pestañas para archivos.
- 44122019, Concepto:** Bolsillos para archivos o accesorios.
- 44122020, Concepto:** Bolsillos para tarjetas.
- 44122022, Concepto:** Accesorios de carpetas de folders.
- 44122024, Concepto:** Manijas de carpetas.
- 44122025, Concepto:** Bolsillos de carpetas o accesorios.
- 44122027, Concepto:** Folders de archivo expandibles.
- 44122034, Concepto:** Separador de páginas de libros.
- 44122100, Concepto:** Suministros de sujeción.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.2.1 Plazo del contrato: Se estima que la prestación del suministro de los bienes objeto de la necesidad contractual, se cumplirá en la vigencia del 2026, durante el periodo escolar, sin embargo, como el proceso contractual conlleva unos tiempos y en el 2026 se han presentado retrasos para el comienzo de los procesos contractuales institucionales, por vigencia de la Ley de garantías, se estima un plazo aproximado de tres (03) meses y veinticinco (25) días, entre el 11 de agosto y el 06 de diciembre de 2026. El plazo y vigencia del contrato se contarán a partir de la legalización del mismo.

Es importante hacer claridad que este contrato, de acuerdo a su naturaleza y a los objetos o bienes de consumo de los que se trata, es un proceso del que se tiene necesidad permanente en todas las instituciones, no solo las educativas del Estado, sino, todas las instituciones, en consecuencia, en la generalidad de las veces, se realiza con una vigencia o plazo anual, es decir, de todo el año escolar, en este caso de la Institución educativa, pero como se requieren tiempos para la realización de los procesos contractuales, en esta oportunidad la vigencia real del contrato será menor a la del año escolar.

2.2.2 Lugar de prestación del objeto contractual: El contratista o proveedor que se elija, que suministre los elementos de oficina, papelería, entre otros, para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, debe garantizar su entrega en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, específicamente la sede principal ubicada en la calle 29 número 32-73, del Municipio de Marinilla (Ant.), en las cantidades que le informe el Rector como representante legal de la misma, o quien este delegue.

2.2.3 Obligaciones del Proponente que se elija:

Conocer y cumplir con el objeto del contrato que se desprende de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, de conformidad con los mismos y la invitación formulada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE y la



propuesta u oferta presentada por el Proveedor elegido, los cuales harán parte integral del contrato que se suscriba. Y de la misma manera:

- a. Suministrar al comprador (Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque) los bienes solicitados conforme al contrato y cualquier otro producto del proveedor que acuerden por escrito las partes y con los plazos de entrega establecidos y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- b. Entregar los elementos indicados por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque en la fecha y sitio expresados en el contrato, previa solicitud de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
- c. El proveedor elegido que será contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los elementos, que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
- d. Reemplazar los elementos que se presenten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
- e. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- f. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
- g. Suministrar al supervisor(a) del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- h. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- i. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
- j. Constatar con su firma la recepción del recibo a satisfacción y remisiones de lo suministrado, firmados por el rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
- k. Prestar el suministro de los elementos en los sitios indicados por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
- l. Cumplir con los términos de entrega de los bienes solicitados, en un tiempo no mayor a un (1) día calendario.
- m. Cumplir con lo que se pacte en el contrato y suministrar los bienes con la calidad ofrecida en la propuesta y/o cotización, respetando los precios ofrecidos y en el plazo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 11 y 13 del Decreto 3466 de 1982 condiciones que se obliga a mantener durante el tiempo de duración del contrato.
- n. Garantizar la calidad de cada uno de los bienes que suministre, que sean de excelente calidad, conforme con las características del insumo requerido y requisitos técnicos.
- o. Cambiar dentro de las 48 horas siguientes, sin costo adicional, los productos o bienes que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, especificaciones y condiciones, la propuesta y/o cotización presentada y el contrato que se suscriba.
- p. Cuando la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque requiera elementos adicionales, no contenidos dentro del listado inicial presentado en la propuesta y/o cotización por el oferente o contratista seleccionado, pero de similar naturaleza, este deberá cotizar y ofrecer los mismos, de acuerdo a precios de distribuidor o mayorista, sin violar los precios del mercado real y el SICE.



- q. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios del mercado real y la propuesta y/o cotización presentada.
- r. Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de lo entregado, en cuanto a su cantidad, características, fecha de entrega, valores unitarios con IVA, valor total con IVA, y demás especificaciones contenidas en los estudios previos, especificaciones y condiciones, la invitación y la propuesta y/o cotización.
- s. Llevar el registro actualizado de ejecución física y financiera del contrato.
- t. Utilizar en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente para el cumplimiento del mismo.
- u. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para cumplir con las condiciones y tiempos de suministro en el sitio de entrega que corresponda.
- v. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.
- w. Asumir en su totalidad las obligaciones tributarias derivadas del contrato que se suscriba.

2.2.4 Forma de Pago: El contrato de suministro de que trata este proceso es de ejecución abierta, pues se requiere poder pedir lo que se vaya necesitando en el transcurso del plazo que se va a pactar y se cancelará de acuerdo con los suministros efectivamente entregados hasta el vencimiento de ese plazo, de acuerdo con las cantidades que se soliciten y entreguen a la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque y en todo caso sin exceder el monto máximo establecido en el numeral 2.2.5 valor del contrato de los estudios previos, especificaciones y condiciones.

En consecuencia, la institución educativa pagará al proveedor que se elija, y con el que se suscriba el contrato, el valor del mismo de acuerdo a su disponibilidad presupuestal; Para cada pago, el proponente que se seleccione como proveedor, deberá presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura legal,
- RUT del proveedor tanto del proveedor y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica,
- Copia de certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica,
- Copia de la cédula si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica,
- Recibo a satisfacción expedido por la Institución Educativa que avale el cumplimiento cabal del servicio,
- Certificado de antecedentes expedido por la contraloría,
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría,
- Informe de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de REDAM expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones MINTIC.
- Certificado de afiliación a la seguridad social como cotizante, y así mismo



- Constancia de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. Y
- Certificado de cuenta bancaria.
- Facturación electrónica (para pagos)

Los pagos de las obligaciones derivadas del contrato, se hará mediante transferencia o pago electrónico.

2.2.5 Valor del Contrato: El valor del contrato será hasta por la suma de treinta millones de pesos m.l.c.n (\$30.000.000,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, monto por el cual se podrá ejecutar el contrato de suministro que se suscribe.

No obstante, lo anterior, el hecho del establecimiento del valor total del contrato hasta la suma de treinta millones de pesos m.l.c.n (\$30.000.000,00), no obliga a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, a solicitar suministros hasta ese valor, las solicitudes están sujetas a la necesidad institucional y puede terminar el plazo del contrato sin haber pedido suministros por el valor total o habiéndolo hecho.

2.2.6 Amparo presupuestal: La Institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Funcionamiento

Identificación presupuestal	Cuenta (s)	2.1 Gastos de Funcionamiento			
	Sub cuenta (s)	2.1.2 Gastos Generales			
	Ordinal (s)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE			
	Rubro (s)	2.1.2.02.02.008.03 Materiales y Suministros			
No. de CDP	3	F/Expedición	21 de julio de 2026	Vigencia	2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro y compromiso presupuestal expedido por funcionario de tesorería.

2.2.7 Supervisión del contrato: El establecimiento educativo ejercerá control y vigilancia en la ejecución del contrato y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993.

La supervisión del contrato será llevada a cabo por la funcionaria Bernarda del Consuelo Peláez Cardona, identificada con cédula de ciudadanía 43.467.572 expedida en Marinilla (Antioquia), quien ejerce como auxiliar administrativa en la Institución Educativa; por conducto de la supervisora, se tramitarán los aspectos relativos al desarrollo del contrato.



Como supervisora, la funcionaria realizará el seguimiento y control del contrato que se suscriba y orientará al proponente elegido, en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El establecimiento educativo, podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamaciones o ampliación de plazos.

El proveedor elegido que esté actuando como contratista por la suscripción del contrato, deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte el contratante (Institución Educativa), aunque considere que esta fuera de lo estipulado en el contrato, cuando esto ocurriere podrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo de la orden, reclamar por escrito ante el establecimiento educativo, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamente su objeción, si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las ordenes o decisiones del contratante (Institución Educativa) se considerarán como definitivas.

3. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque realizó el análisis técnico, jurídico, financiero y comercial del sector correspondiente al objeto contractual, con el fin de verificar las condiciones del mercado, la existencia de oferta suficiente, la viabilidad de la contratación y los elementos que sustentan el valor estimado del contrato, conforme al régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, al Reglamento de Contratación Institucional y a las demás disposiciones legales pertinentes.

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SOPORTE PRESUPUESTAL DEL PROCESO

El presente análisis técnico, económico y comercial parte del ejercicio de planeación desarrollado por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en el marco de la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y de la programación institucional definida para la vigencia fiscal 2026.

En desarrollo del principio de planeación, la Institución identificó, programó y proyectó dentro de sus instrumentos de gestión administrativa y financiera las adquisiciones necesarias para garantizar la adecuada operación del establecimiento educativo, atendiendo las necesidades previstas para el cumplimiento de sus funciones misionales, administrativas, académicas y de apoyo.

Dentro de dicha programación se encuentra contemplado el suministro periódico y/o continuo de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros bienes de consumo, como una adquisición necesaria para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos requeridos por las diferentes dependencias institucionales durante la vigencia contractual.



La presente contratación guarda correspondencia con los instrumentos de planeación institucional, particularmente con el Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan de Acción Presupuestal Institucional y los demás mecanismos internos de programación y seguimiento adoptados por la Institución Educativa, los cuales permiten establecer las prioridades de inversión y orientar adecuadamente la utilización de los recursos públicos asignados.

Desde el componente presupuestal, los recursos destinados para atender el objeto contractual se encuentran apropiados dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.03 correspondiente a Materiales y Suministros – Gastos de Funcionamiento. La ejecución del presente proceso contractual estará respaldada mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Institución Educativa, que para este proceso es el CDP N° 3 del 21 de julio de 2026, documento que acredita la existencia de apropiación suficiente para asumir las obligaciones económicas derivadas del contrato, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables a los Fondos de Servicios Educativos.

La destinación de estos recursos se encuentra amparada en las disposiciones contenidas en el Decreto 1075 de 2015, particularmente en lo relacionado con la utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos para la adquisición de bienes de consumo final necesarios para el adecuado funcionamiento institucional, dentro de los cuales se encuentran elementos como papel, útiles de escritorio y demás suministros requeridos para el desarrollo de las actividades propias del establecimiento educativo.

En este sentido, la planeación contractual adelantada por la Institución responde a un análisis previo de sus necesidades operativas, a la disponibilidad presupuestal existente y a la obligación de administrar los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad, evitando adquisiciones improvisadas o desarticuladas de los instrumentos institucionales de planificación.

Por lo anterior, el presente proceso contractual cuenta con soporte desde la perspectiva institucional, presupuestal y administrativa, toda vez que se encuentra previsto dentro de la programación de adquisiciones y/o compras de la vigencia 2026 y orientado a garantizar la adecuada utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, en cumplimiento de los fines institucionales y de la prestación continua del servicio público educativo.

CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO OBJETO DEL PROCESO

El objeto contractual relacionado con el suministro periódico y/o continuo de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros bienes de consumo requeridos por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, se encuentra ubicado dentro del sector económico correspondiente al comercio y distribución de bienes de consumo destinados al funcionamiento administrativo, educativo y empresarial.

Los bienes objeto del presente proceso comprenden, entre otros, artículos de papelería, útiles de escritorio, elementos para archivo y organización documental, suministros para impresión, materiales de apoyo administrativo y demás productos de características similares que son utilizados de manera habitual por entidades públicas y privadas para el desarrollo de sus actividades operativas.



Desde la clasificación económica de las actividades productivas, el objeto contractual se encuentra asociado principalmente al sector terciario de la economía, específicamente a las actividades relacionadas con el comercio al por mayor y al por menor, distribución y comercialización de bienes, en las cuales participan diferentes agentes económicos encargados de poner a disposición del consumidor final productos fabricados por diversos sectores industriales.

Este sector se caracteriza por contar con una amplia dinámica comercial, debido a que los bienes ofrecidos tienen una demanda constante por parte de empresas, entidades públicas, instituciones educativas y organizaciones de diferentes sectores económicos que requieren mantener la disponibilidad permanente de elementos necesarios para sus actividades administrativas y operativas.

Una de las principales características del mercado de papelería y suministros de oficina es la existencia de una oferta diversificada, integrada por fabricantes, distribuidores autorizados, comercializadores mayoristas, establecimientos especializados y proveedores con capacidad de atender requerimientos institucionales mediante entregas programadas o bajo solicitud.

Así mismo, corresponde a un mercado con productos generalmente estandarizados, cuyas características técnicas pueden ser definidas de manera objetiva por la entidad contratante, permitiendo establecer condiciones claras de calidad, cantidad, oportunidad y precio, sin generar restricciones injustificadas a la participación de potenciales proveedores.

La dinámica comercial de este sector permite que entidades como la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque puedan acceder a diferentes alternativas de suministro, favoreciendo la comparación de condiciones económicas y técnicas, la pluralidad de oferentes y la aplicación de criterios objetivos dentro del proceso contractual.

Desde el ámbito territorial, se identifica que el mercado relacionado con estos bienes cuenta con presencia de proveedores ubicados en el municipio de Marinilla, en el Oriente Antioqueño, en el Valle de Aburrá y en otras zonas cercanas con capacidad logística para atender las condiciones requeridas por la Institución Educativa, especialmente en lo relacionado con disponibilidad de productos, transporte, entrega oportuna y atención de solicitudes durante la ejecución contractual.

De acuerdo con las condiciones propias del sector, no se evidencian barreras técnicas o económicas significativas que limiten la participación de proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual, toda vez que los bienes requeridos corresponden a productos de amplia circulación comercial y cuya adquisición forma parte de las operaciones habituales de diferentes organizaciones públicas y privadas.

En consecuencia, el análisis del sector permite establecer que existe un mercado desarrollado, con capacidad suficiente de abastecimiento y con condiciones favorables de competencia para atender las necesidades de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, garantizando que el proceso contractual pueda adelantarse bajo criterios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva.



CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO PROVEEDOR

El mercado proveedor asociado al objeto contractual corresponde al conjunto de personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización, distribución y suministro de materiales de oficina, papelería, útiles de escritorio, elementos de archivo, insumos para impresión y demás bienes de consumo requeridos habitualmente por entidades públicas y privadas para el desarrollo de sus actividades administrativas y operativas.

Este mercado presenta una estructura amplia y diversa, conformada por diferentes tipos de agentes económicos, entre ellos fabricantes, distribuidores mayoristas, comercializadores especializados, establecimientos comerciales, papelerías, empresas proveedoras de suministros institucionales y otros actores con capacidad logística y comercial para atender requerimientos bajo esquemas de contrato de suministro a precios unitarios, ejecutado mediante entregas parciales conforme a los requerimientos de la Institución Educativa.

De acuerdo con las características del objeto contractual, los potenciales proveedores no requieren desarrollar actividades de producción o transformación de los bienes solicitados, sino contar con la capacidad comercial, administrativa, logística y operativa necesaria para garantizar la disponibilidad, adquisición, almacenamiento, alistamiento, transporte y entrega oportuna de los elementos requeridos por la Institución Educativa durante la ejecución del contrato. En este sentido, el mercado proveedor identificado cuenta con características favorables para el desarrollo del proceso contractual, toda vez que los bienes requeridos corresponden a productos de amplia circulación comercial, disponibles en diferentes canales de distribución y ofrecidos por múltiples agentes económicos que participan regularmente en actividades de suministro a organizaciones públicas, privadas y educativas.

Desde la perspectiva territorial, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque cuenta con la posibilidad de acudir a proveedores ubicados en el municipio de Marinilla y su área de influencia, así como en municipios del Oriente Antioqueño y el Valle de Aburrá, zonas en las cuales existe una dinámica comercial suficiente para atender requerimientos institucionales de esta naturaleza. La ubicación geográfica de los posibles proveedores constituye un factor favorable para la ejecución contractual, en la medida en que facilita la atención oportuna de solicitudes, disminuye tiempos de entrega, permite una comunicación eficiente entre contratista y supervisor y contribuye a garantizar la continuidad del suministro requerido durante la vigencia contractual.

Ahora bien, aunque la disponibilidad comercial de los productos constituye una característica general del mercado, para la adecuada ejecución del contrato el futuro proveedor deberá demostrar condiciones mínimas relacionadas con su capacidad legal, experiencia comercial, disponibilidad de los bienes, capacidad de respuesta, organización administrativa y medios logísticos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. En particular, el contratista deberá contar con capacidad para atender pedidos parciales conforme a las necesidades institucionales, mantener canales adecuados de comunicación, garantizar la calidad de los productos suministrados, realizar las entregas dentro de los tiempos establecidos y soportar documentalmente cada suministro efectuado, permitiendo el adecuado seguimiento y control por parte de la Institución Educativa.



El análisis realizado permite establecer que el mercado proveedor de los bienes objeto del presente proceso presenta condiciones suficientes de desarrollo, disponibilidad y competencia, sin evidenciar restricciones relevantes de acceso para potenciales oferentes que tengan la capacidad comercial y operativa requerida. Así mismo, se identifica que la naturaleza de los bienes a adquirir favorece la participación plural de proveedores, debido a que no corresponde a productos de fabricación exclusiva, bienes sometidos a restricciones especiales de comercialización o elementos que requieran conocimientos técnicos altamente especializados para su suministro.

En consecuencia, la caracterización del mercado proveedor permite concluir que existen condiciones adecuadas para adelantar el proceso contractual, al encontrarse una oferta suficiente de personas naturales y jurídicas con capacidad para suministrar los materiales y elementos de oficina y papelería requeridos por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque y sus dos sedes durante la vigencia 2026, bajo condiciones de competencia, eficiencia y oportunidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y PLURALIDAD DE OFERENTES

Como resultado del análisis del mercado proveedor realizado por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, se identificó que los bienes objeto del presente proceso contractual corresponden a productos de amplia disponibilidad comercial, ofrecidos por diversos agentes económicos dedicados a la distribución y comercialización de materiales de oficina, papelería, útiles de escritorio, elementos de archivo, insumos para impresión y demás bienes relacionados.

La naturaleza de los bienes requeridos permite establecer que se trata de productos de características comerciales comunes, con especificaciones técnicas que pueden ser definidas de manera objetiva por la Entidad, sin que se evidencien condiciones de exclusividad, fabricación especializada o restricciones particulares que limiten la participación de potenciales proveedores. En este sentido, el mercado cuenta con participación de diferentes tipos de oferentes, entre ellos personas naturales comerciantes, establecimientos comerciales, papelerías especializadas, distribuidores mayoristas y empresas dedicadas al suministro institucional, quienes pueden contar con la capacidad jurídica, comercial y logística requerida para ejecutar el objeto contractual.

La existencia de esta diversidad de agentes económicos permite concluir que el proceso contractual se desarrolla dentro de un mercado con condiciones favorables de competencia, en el cual diferentes proveedores pueden presentar ofertas conforme a sus capacidades comerciales, disponibilidad de productos, condiciones económicas y capacidad de entrega.

Para efectos del presente análisis, la Institución Educativa considera como factores determinantes de la capacidad del oferente, entre otros, la experiencia relacionada con la comercialización o suministro de bienes similares, la posibilidad de atender pedidos parciales durante la vigencia contractual, la disponibilidad de los elementos requeridos, la capacidad logística para efectuar entregas oportunas y el cumplimiento de las condiciones jurídicas exigidas dentro del proceso de contratación.



Desde el ámbito territorial, se identifica que existen potenciales proveedores ubicados en el municipio de Marinilla y municipios del Oriente Antioqueño, así como en el Valle de Aburrá, zonas con actividad comercial suficiente y capacidad de distribución para atender las necesidades de la Institución Educativa y sus dos sedes. La ubicación geográfica de los posibles oferentes constituye un elemento favorable para la ejecución contractual, debido a que permite contar con alternativas comerciales que facilitan la entrega oportuna de los bienes, la atención de requerimientos durante la vigencia del contrato y una adecuada comunicación entre el proveedor y la Institución.

Así mismo, las características del mercado permiten que la Entidad pueda establecer condiciones técnicas y económicas claras dentro de los estudios previos, garantizando que los posibles interesados tengan la posibilidad real de participar y presentar propuestas en igualdad de condiciones.

En relación con la competencia del mercado, no se identifican circunstancias que permitan establecer la existencia de proveedores únicos, posiciones dominantes o restricciones que afecten la posibilidad de participación de diferentes oferentes. Por el contrario, las características del sector evidencian una oferta amplia y dinámica de bienes similares, lo cual favorece la comparación de condiciones comerciales y la obtención de una propuesta conveniente para la Institución.

De acuerdo con lo anterior, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque establece que existe pluralidad de posibles oferentes con capacidad para atender el objeto contractual, circunstancia que permite adelantar el proceso bajo condiciones de competencia, transparencia y selección objetiva, procurando la adecuada administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Análisis del riesgo de colusión

En desarrollo de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y libre concurrencia que orientan la gestión contractual con recursos públicos, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque efectuó un análisis preventivo de las condiciones de competencia existentes en el mercado proveedor, con el propósito de identificar la posible existencia de factores que pudieran favorecer acuerdos anticompetitivos entre eventuales oferentes o afectar la transparencia del presente proceso contractual.

Del estudio realizado se concluye que el riesgo de colusión se considera bajo, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes de consumo final de amplia circulación comercial, ofrecidos por un número importante de personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización de materiales y elementos de oficina y papelería, tanto en el municipio de Marinilla como en el Oriente Antioqueño, el Valle de Aburrá y otras zonas con capacidad logística para atender oportunamente los requerimientos institucionales.

Así mismo, se identificó que los bienes objeto del contrato corresponden a productos estandarizados, sin condiciones de exclusividad, fabricación especializada o restricciones de comercialización que limiten la participación de diferentes proveedores. De igual manera, las especificaciones técnicas definidas por la Institución son objetivas, claras y proporcionales a la necesidad institucional, circunstancia que favorece la libre



conurrencia de oferentes y reduce el riesgo de direccionamiento o de restricciones injustificadas a la competencia.

No obstante lo anterior, la Institución Educativa reconoce que los acuerdos colusorios constituyen prácticas restrictivas de la libre competencia económica y pueden afectar los principios que orientan la contratación con recursos públicos. En consecuencia, durante el desarrollo del procedimiento de selección se verificarán las condiciones de competencia mediante el análisis integral de las propuestas presentadas, revisando, entre otros aspectos, la razonabilidad de los precios ofertados, la consistencia de la información suministrada, la independencia de las propuestas, la ausencia de coincidencias injustificadas en documentos o condiciones comerciales y cualquier otra circunstancia que pueda constituir un indicio de actuaciones coordinadas entre oferentes.

En caso de advertirse elementos que razonablemente permitan inferir la posible existencia de acuerdos anticompetitivos o de conductas que puedan afectar la libre competencia económica, la Institución Educativa adelantará las actuaciones administrativas que resulten procedentes dentro de sus competencias y, cuando haya lugar, pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades competentes para lo de su cargo, sin perjuicio de las decisiones que correspondan dentro del proceso contractual.

En consecuencia, el análisis efectuado permite concluir que el presente proceso se desarrolla en un mercado con condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes, sin que se identifiquen riesgos relevantes de colusión que impidan adelantar la contratación bajo criterios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, manteniendo durante todas las etapas del proceso los mecanismos de control y verificación que garanticen la adecuada protección de los recursos públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el desarrollo del proceso contractual la Institución aplicará los mecanismos de verificación establecidos en el Reglamento de Contratación Institucional y en los documentos del proceso, con el propósito de confirmar que el eventual contratista seleccionado cuenta con las condiciones jurídicas, técnicas, comerciales y operativas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA INSTITUCIONAL

Para efectos del presente análisis del sector y estudio de mercado, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque revisó el comportamiento de la demanda asociada a la adquisición de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros bienes de consumo requeridos para el desarrollo de sus actividades institucionales. La demanda de este tipo de bienes presenta un comportamiento permanente durante la vigencia fiscal, debido a que se encuentra relacionada con la operación cotidiana de los diferentes procesos institucionales, cuya ejecución requiere disponer oportunamente de elementos de apoyo administrativo, académico, financiero, directivo y de gestión documental.

Desde el punto de vista del consumo institucional, los requerimientos de materiales de oficina y papelería no corresponden a cantidades totalmente uniformes o predeterminadas, dado que su utilización depende de factores propios de la dinámica del establecimiento educativo, tales como el desarrollo del calendario académico, la ejecución



de proyectos institucionales, los procesos administrativos, las actividades de archivo y gestión documental, los requerimientos de las diferentes dependencias y las necesidades que surgen durante la prestación del servicio educativo.

En este sentido, el comportamiento de la demanda evidencia una característica variable y progresiva, en la medida en que algunos elementos pueden requerirse con mayor frecuencia durante determinados periodos del año, mientras que otros responden a necesidades específicas que se presentan conforme al desarrollo de las actividades institucionales. La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, teniendo en cuenta la experiencia administrativa y contractual de vigencias anteriores, ha identificado que la adquisición de estos bienes requiere contar con mecanismos que permitan atender solicitudes parciales de acuerdo con los requerimientos reales de consumo, evitando la compra anticipada de cantidades superiores a las necesarias y procurando una adecuada administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

El análisis de la demanda institucional permite establecer que la modalidad de contrato de suministro a precios unitarios, ejecutado mediante entregas parciales conforme a los requerimientos de la Institución Educativa resulta adecuada para atender el comportamiento real del consumo, toda vez que facilita la adquisición progresiva de los elementos requeridos durante la vigencia contractual, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por las diferentes áreas institucionales y conforme a la disponibilidad presupuestal asignada. Dentro de los principales generadores de demanda de estos bienes se encuentran las actividades desarrolladas por las áreas administrativa, financiera y académica, incluyendo, entre otras, la elaboración y manejo de documentos institucionales, procesos de matrícula, gestión documental, archivo, elaboración de informes, comunicaciones internas y externas, actividades pedagógicas, proyectos institucionales y demás actuaciones relacionadas con la prestación del servicio educativo.

Así mismo, la demanda institucional está determinada por las características propias de una Institución Educativa con dos sedes, y aproximados dos mil trescientos (2.300) estudiantes, lo cual implica atender requerimientos de diferentes espacios y dependencias, garantizando la disponibilidad oportuna de los elementos necesarios para el funcionamiento integral del establecimiento educativo.

Desde la perspectiva del mercado, la demanda generada por la Institución corresponde a un comportamiento habitual dentro del sector educativo y administrativo, en el cual las entidades requieren periódicamente bienes de consumo de amplia circulación comercial para garantizar la continuidad de sus actividades.

Por lo anterior, la Institución Educativa considera que la proyección de adquisición para la vigencia 2026 debe atender criterios de razonabilidad, consumo histórico, disponibilidad presupuestal y comportamiento esperado de las actividades institucionales, permitiendo establecer un proceso contractual flexible que responda a las necesidades reales de abastecimiento.

En consecuencia, el análisis de la demanda permite concluir que existe una necesidad institucional recurrente de adquirir materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros bienes de consumo, cuya atención mediante un contrato de suministro permite una administración más eficiente de los recursos públicos, al posibilitar entregas conforme a



los requerimientos efectivos de la Institución y garantizar la continuidad del funcionamiento administrativo y educativo durante la vigencia contractual.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO

De acuerdo con las características del objeto contractual, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque considera técnica, administrativa y económicamente conveniente acudir a la modalidad de contrato de suministro para atender la adquisición de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros bienes de consumo requeridos durante la vigencia 2026.

La naturaleza de los bienes objeto del proceso contractual, así como el comportamiento variable de su consumo durante la vigencia escolar, hacen necesario contar con un mecanismo de adquisición que permita atender requerimientos sucesivos de acuerdo con las necesidades reales de la Institución, evitando la compra anticipada de cantidades que puedan superar la demanda efectiva o generar acumulación innecesaria de inventarios.

El contrato de suministro constituye una alternativa adecuada para la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, en la medida en que permite establecer condiciones previamente definidas de calidad, precio, oportunidad y forma de entrega, mientras que la adquisición efectiva de los bienes se realiza conforme a las solicitudes efectuadas por la Institución durante la ejecución contractual y dentro del límite presupuestal disponible. Esta modalidad contractual permite que la Institución mantenga la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos para el funcionamiento de sus diferentes procesos, sin asumir cargas administrativas adicionales relacionadas con la adquisición masiva, almacenamiento prolongado, conservación y control de grandes volúmenes de bienes que no necesariamente serán utilizados de manera inmediata.

Desde el punto de vista económico, el contrato de suministro a precios unitarios, ejecutado mediante entregas parciales conforme a los requerimientos de la Institución Educativa favorece una adecuada utilización de los recursos públicos, dado que permite adquirir únicamente los elementos efectivamente requeridos conforme a las necesidades institucionales, garantizando mayor correspondencia entre el gasto ejecutado y el consumo real de la entidad. Así mismo, la contratación bajo la modalidad de suministro a precios unitarios facilita el seguimiento financiero y contractual, debido a que cada entrega puede ser verificada por la supervisión mediante la confrontación entre los elementos solicitados, los bienes efectivamente entregados, las condiciones pactadas y los valores unitarios establecidos en la propuesta económica del contratista.

Desde la perspectiva administrativa, esta modalidad genera eficiencias para la Institución Educativa, debido a que permite trasladar al contratista actividades propias de la cadena logística del abastecimiento, tales como la disponibilidad comercial de los productos, el alistamiento, empaque, transporte y entrega de los elementos requeridos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Adicionalmente, el esquema de suministro contribuye a disminuir riesgos asociados al manejo interno de inventarios, tales como deterioro, pérdida, obsolescencia o almacenamiento prolongado de materiales que pueden presentar diferentes niveles de rotación durante la vigencia académica.

La modalidad escogida también responde a la dinámica propia de una institución educativa oficial, en la cual los requerimientos de materiales de oficina y papelería pueden



variar según el desarrollo del calendario académico, las actividades administrativas, los proyectos institucionales, los procesos de gestión documental y las necesidades específicas de las diferentes dependencias. En este sentido, la contratación mediante contrato de suministro a precios unitarios, ejecutado mediante entregas parciales conforme a los requerimientos de la Institución Educativa permite garantizar la continuidad del abastecimiento institucional, sin generar restricciones derivadas de una única adquisición inicial, proporcionando mayor flexibilidad operativa y mejores condiciones para la administración de los recursos públicos.

De conformidad con lo anterior, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque considera que el contrato de suministro a precios unitarios constituye la alternativa contractual más adecuada para satisfacer los requerimientos de materiales y elementos de oficina y papelería durante la vigencia 2026, en tanto responde a las condiciones reales del mercado, al comportamiento de la demanda institucional y a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

ANÁLISIS JURÍDICO Y COMERCIAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

El presente proceso contractual tiene como finalidad contratar el suministro periódico y/o continuo de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros bienes de consumo, requeridos para el funcionamiento administrativo, académico y operativo de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque y sus dos sedes durante la vigencia 2026.

La contratación será adelantada por la Institución Educativa en el marco de la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, atendiendo las disposiciones establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, compilatorio del Decreto 4791 de 2008, disposición que establece los usos permitidos de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, incluyendo la adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, tales como papel, útiles de escritorio y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento institucional.

En desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal reconocida a los establecimientos educativos oficiales para la gestión de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, la Institución Educativa adelanta el presente proceso contractual observando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la gestión de los recursos públicos, así como las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación Institucional.

De igual manera, el proceso se desarrolla atendiendo los principios generales de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, particularmente aquellos relacionados con la transparencia, economía y responsabilidad, así como las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 relacionadas con la eficiencia y transparencia en los procedimientos contractuales.

De acuerdo con la naturaleza del objeto requerido, la Institución Educativa identifica que la modalidad contractual adecuada corresponde al contrato de suministro a precios unitarios, ejecutado mediante entregas parciales conforme a los requerimientos de la Institución Educativa, entendido como aquel negocio jurídico mediante el cual una parte se obliga a realizar prestaciones sucesivas o periódicas de bienes o servicios a favor de



otra, a cambio de una contraprestación económica. En el ámbito comercial, el contrato de suministro se encuentra regulado por el Código de Comercio Colombiano, específicamente en los artículos 968 y siguientes, donde se establece que el suministro tiene por objeto la realización de prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios a cambio de una contraprestación.

La aplicación de esta modalidad contractual resulta coherente con las características de la necesidad institucional, debido a que los materiales y elementos de oficina y papelería presentan un comportamiento de consumo variable durante la vigencia fiscal, razón por la cual resulta conveniente establecer un mecanismo que permita efectuar entregas sucesivas conforme a los requerimientos reales de la Institución y dentro del límite presupuestal contratado.

Desde el punto de vista comercial, los bienes objeto del proceso corresponden a productos de amplia circulación en el mercado, cuya distribución y comercialización es desarrollada por diferentes proveedores nacionales y regionales, permitiendo establecer condiciones objetivas de comparación relacionadas con calidad, precio, disponibilidad y oportunidad de entrega. Así mismo, al tratarse de bienes estandarizados y de consumo habitual, no se identifican condiciones de exclusividad, restricciones técnicas especiales o limitaciones comerciales que impidan la participación de diferentes proveedores con capacidad jurídica, técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual.

En consecuencia, la contratación del suministro periódico y/o continuo de materiales y elementos de oficina y papelería constituye una alternativa jurídica, técnica y económicamente adecuada para atender las necesidades institucionales durante la vigencia 2026, permitiendo garantizar la disponibilidad de los bienes requeridos, optimizar la utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y atender los principios que orientan la gestión contractual institucional.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA DEL PROVEEDOR REQUERIDO

En atención a las características del objeto contractual, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque realizó el análisis de las condiciones que debe reunir el eventual contratista para garantizar la adecuada ejecución del suministro periódico y/o continuo de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros bienes de consumo, durante la vigencia 2026. El análisis efectuado parte de la naturaleza del contrato, las condiciones del mercado identificado y la cuantía estimada del proceso, determinando que el proveedor seleccionado debe contar con capacidad suficiente para atender las obligaciones contractuales relacionadas con la disponibilidad de los bienes, suministro oportuno, entrega de los elementos requeridos y cumplimiento de las condiciones técnicas y comerciales establecidas.

Capacidad financiera

Desde la perspectiva financiera, el futuro contratista debe contar con condiciones económicas que le permitan asumir la operación comercial propia del suministro requerido, incluyendo la adquisición o disponibilidad de los bienes, su almacenamiento, logística de entrega y demás actividades necesarias para garantizar la ejecución contractual.



No obstante, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes de consumo de amplia circulación comercial, que la ejecución se realizará conforme a requerimientos efectivamente generados por la Institución y que el pago estará asociado a los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, no se considera técnicamente necesario establecer exigencias financieras desproporcionadas que puedan restringir la participación de proveedores con capacidad comercial suficiente.

En consecuencia, la capacidad financiera del proveedor podrá ser valorada a partir de la información comercial aportada dentro del proceso, su experiencia relacionada, la capacidad demostrada para atender suministros similares y las demás condiciones establecidas en los documentos contractuales, de conformidad con el principio de proporcionalidad que orienta la estructuración de requisitos en los procesos de contratación.

Capacidad organizacional

Desde el componente organizacional, el proveedor deberá contar con una estructura administrativa y operativa que le permita desarrollar adecuadamente las actividades asociadas al contrato, incluyendo la gestión comercial de los productos, coordinación de pedidos, disponibilidad de inventarios, comunicación efectiva con la Institución y atención oportuna de los requerimientos formulados durante la ejecución contractual. La organización interna del contratista deberá permitir garantizar la trazabilidad de los suministros efectuados, mediante la entrega de los soportes correspondientes, tales como remisiones, facturas, documentos equivalentes y demás soportes requeridos para el adecuado seguimiento contractual y control por parte de la supervisión.

De igual manera, deberá contar con mecanismos administrativos que permitan responder ante eventuales novedades relacionadas con disponibilidad de productos, cambios de referencia, garantías comerciales o situaciones propias de la dinámica del mercado, siempre bajo las condiciones autorizadas por la Institución Educativa.

Capacidad técnica

Desde el componente técnico, el proveedor deberá acreditar la capacidad necesaria para suministrar los bienes requeridos conforme a las especificaciones definidas por la Institución Educativa, garantizando condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y correspondencia con las características solicitadas. La capacidad técnica estará relacionada principalmente con la experiencia comercial en actividades similares, el conocimiento del mercado de papelería y suministros de oficina, la disponibilidad de canales de abastecimiento, la capacidad logística para realizar entregas oportunas y la posibilidad de atender pedidos parciales durante la vigencia contractual.

Así mismo, el proveedor deberá garantizar que los elementos suministrados correspondan a las condiciones técnicas, marcas, referencias o características definidas en la propuesta y en los documentos del proceso, evitando la entrega de bienes que no cumplan con los requerimientos institucionales.

De acuerdo con lo anterior, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque establece que el proveedor requerido para la ejecución del presente contrato debe contar con una capacidad integral que le permita responder adecuadamente al suministro



contratado, sin imponer condiciones que resulten restrictivas frente a un mercado amplio y competitivo.

En consecuencia, el análisis financiero, organizacional y técnico permite concluir que existen en el mercado proveedores con capacidad suficiente para asumir la ejecución contractual, siempre que acrediten las condiciones jurídicas, comerciales y operativas definidas por la Institución, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de establecer el valor estimado del contrato correspondiente al suministro periódico y/o continuo de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros bienes de consumo requeridos por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque en sus dos sedes durante la vigencia 2026, la Institución realizó el análisis de las condiciones económicas del mercado aplicable, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes requeridos, el comportamiento histórico de consumo institucional, la disponibilidad presupuestal existente, las condiciones comerciales del sector y los precios de referencia obtenidos mediante consultas al mercado. La determinación del presupuesto oficial responde al principio de planeación contractual, en virtud del cual la entidad debe establecer previamente la necesidad a satisfacer, identificar las condiciones económicas del mercado y definir un valor razonable que permita garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, evitando la asignación de recursos superiores a los requeridos o la estructuración de un presupuesto insuficiente que pueda afectar la continuidad del suministro.

Para la estructuración económica del proceso se tuvo en cuenta que los bienes objeto del contrato corresponden a elementos de consumo final de amplia circulación comercial, tales como papel, útiles de escritorio, elementos de archivo, suministros para impresión, materiales de apoyo administrativo y demás artículos de papelería y oficina necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales. Debido a la naturaleza variable del consumo de estos bienes durante la vigencia escolar y administrativa, la contratación se proyecta bajo la modalidad de suministro periódico y/o continuo a precios unitarios, permitiendo que la Institución adquiriera únicamente los elementos requeridos conforme a sus necesidades reales y dentro del límite presupuestal asignado.

El análisis de precios del mercado consideró como fuentes de referencia las cotizaciones y propuestas comerciales obtenidas de proveedores del sector, los precios comerciales vigentes para bienes de características similares, los valores contratados históricamente por la Institución Educativa en procesos de naturaleza semejante, así como las condiciones actuales de disponibilidad, comercialización y distribución de este tipo de productos en el mercado regional.

Para efectos de la comparación económica, se analizaron variables como el valor unitario de los elementos requeridos, las condiciones de entrega, la capacidad de suministro, la disponibilidad de los productos, los costos asociados a la logística de distribución y demás factores comerciales que inciden en la ejecución del contrato. Este análisis permitió establecer referencias económicas objetivas y determinar que los precios proyectados corresponden a valores acordes con las condiciones normales del mercado.



Debe tenerse en cuenta que, por tratarse de un contrato de suministro, el valor estimado corresponde a un presupuesto máximo de contratación y no implica necesariamente la adquisición de la totalidad de los bienes relacionados durante la vigencia contractual. La ejecución económica estará determinada por los pedidos efectivamente realizados por la Institución Educativa, de acuerdo con sus necesidades operativas, la disponibilidad presupuestal y los valores unitarios ofertados y aceptados dentro del proceso contractual.

La estimación del presupuesto oficial también considera las características particulares de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, conformada por dos sedes y con una población aproximada de dos mil trescientos (2.300) estudiantes, circunstancia que requiere garantizar disponibilidad permanente de insumos para atender las actividades administrativas, financieras, académicas, directivas, de gestión documental y demás procesos asociados a la prestación continua del servicio educativo.

Así mismo, para la determinación del valor estimado se tuvo en cuenta la apropiación presupuestal disponible para la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.03 Materiales y Suministros – Gastos de Funcionamiento, respaldada mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Institución Educativa, correspondiente al CDP N.º 3 del 21 de julio de 2026.

De acuerdo con el análisis efectuado, se establece que el presupuesto oficial destinado para atender el presente proceso contractual corresponde a un valor razonable, proporcional y acorde con la necesidad institucional identificada, las condiciones del mercado proveedor y la disponibilidad financiera del Fondo de Servicios Educativos.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se fija como presupuesto máximo hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, valor hasta el cual se podrá ejecutar el contrato conforme a los requerimientos efectuados por la Institución Educativa durante la vigencia contractual y de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica seleccionada.

Teniendo en cuenta que el valor máximo estimado del presente proceso corresponde a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), suma que no supera el límite de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes previsto en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y en el Reglamento de Contratación Institucional de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, la contratación se adelantará conforme al procedimiento interno aprobado por el Consejo Directivo y a las demás disposiciones aplicables a los Fondos de Servicios Educativos.

La metodología utilizada para determinar el valor estimado garantiza que la contratación responda a criterios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, permitiendo satisfacer la necesidad institucional de abastecimiento de materiales y elementos de oficina y papelería sin generar adquisiciones innecesarias y asegurando la continuidad de las actividades propias del establecimiento educativo durante la vigencia 2026.



CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Como resultado del análisis técnico, económico, comercial y presupuestal realizado por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, se establece que existe una necesidad institucional permanente relacionada con el suministro periódico y/o continuo de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros bienes de consumo requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo, académico, financiero, directivo y operativo del establecimiento educativo y sus dos sedes durante la vigencia 2026.

El análisis desarrollado permitió identificar que los bienes objeto del proceso contractual corresponden a productos de consumo final, de amplia disponibilidad comercial y con características estandarizadas, cuya adquisición se encuentra contemplada dentro de los usos autorizados para los recursos del Fondo de Servicios Educativos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, especialmente en lo relacionado con la adquisición de bienes de consumo final necesarios para el funcionamiento institucional, tales como papel, útiles de escritorio y demás suministros requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la institución educativa.

De igual manera, el estudio del sector permitió establecer que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad comercial, administrativa, logística y técnica para atender el objeto contractual, evidenciándose la presencia de diferentes agentes económicos dedicados a la comercialización y suministro de elementos de papelería, oficina y bienes relacionados en el ámbito local, regional y departamental. Esta condición favorece la pluralidad de oferentes, la comparación de condiciones económicas y la aplicación de criterios objetivos de selección.

El análisis de demanda institucional evidenció que el consumo de estos bienes presenta un comportamiento variable durante la vigencia escolar, debido a que depende del desarrollo de actividades administrativas, académicas, de gestión documental, elaboración de informes, procesos financieros, proyectos institucionales y demás actuaciones propias de la prestación del servicio educativo. Por esta razón, la modalidad de contrato de suministro a precios unitarios, ejecutado mediante entregas parciales conforme a los requerimientos de la Institución Educativa a precios unitarios resulta adecuada, dado que permite atender las necesidades reales de la Institución de manera progresiva, evitando adquisiciones excesivas, acumulación innecesaria de inventarios y afectación de los recursos públicos.

Respecto al valor estimado del contrato, la Institución Educativa determinó un presupuesto oficial de hasta TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), incluidos impuestos, costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual. Este valor fue establecido a partir del análisis de precios del mercado, la consulta de condiciones comerciales vigentes, los antecedentes de contratación institucional relacionados con el objeto requerido, el comportamiento esperado del consumo para la vigencia 2026 y la disponibilidad presupuestal existente.

El presupuesto oficial definido guarda correspondencia con la dimensión de la necesidad institucional, teniendo en cuenta que la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque cuenta con dos sedes y una población aproximada de dos mil trescientos (2.300)



estudiantes, 87 maestros, cuatro directivos, tres auxiliares administrativos y dos bibliotecarios, lo cual requiere garantizar la disponibilidad permanente de elementos básicos para el desarrollo de sus procesos administrativos, académicos y de apoyo a la gestión escolar.

Así mismo, el valor proyectado se encuentra respaldado presupuestalmente con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.03 Materiales y Suministros – Gastos de Funcionamiento, conforme a la programación financiera institucional para la vigencia 2026 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 3 del 21 de julio de 2026, expedido por la Institución Educativa, garantizando la existencia de apropiación suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.

Desde la perspectiva jurídica y administrativa, se concluye que el proceso contractual resulta procedente dentro del marco de administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1075 de 2015, el Reglamento de Contratación Institucional aprobado por el Consejo Directivo y los principios que orientan la contratación pública, especialmente los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia y publicidad, previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas especiales aplicables a los Fondos de Servicios Educativos.

En consecuencia, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque considera técnica, económica, jurídica y administrativamente conveniente adelantar la contratación del suministro periódico y/o continuo de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros bienes de consumo, durante la vigencia 2026, por cuanto constituye una herramienta adecuada para garantizar la continuidad del servicio educativo, optimizar la utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y atender oportunamente las necesidades institucionales.

Por lo anterior, se justifica la asignación del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual, al encontrarse sustentado en una necesidad real, verificable y previamente planeada, en condiciones de mercado razonables y bajo un esquema contractual que permite ejercer un adecuado control administrativo, financiero y operativo durante la ejecución del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 10544000467, con NIT 811.039.783-1 y sus facultades de contratación están regidas por el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, artículo 13 del Decreto 4791 de 2008, de conformidad con el párrafo del artículo 39 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1075 de 2015 y otras normas concordantes, además de los reglamentos de tesorería y de contratación institucional.

La institución educativa puede utilizar los recursos del fondo de servicios educativos para el suministro de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros, descritos en el objeto de estos estudios previos y especificaciones, según lo reza de manera taxativa el decreto 1075 de 2015, en la sección tres, Artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 4, que indica, de manera textual: "Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo



pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo."

De ese trayecto normativo se desprende la facultad institucional de realizar procesos contractuales de todo tipo, y de la clase específica que este proceso indica, es decir, que le asiste a las instituciones educativas la facultad de realizar todos los contratos que requieran para la correcta ejecución de su función formativa, de sus procesos administrativos y de sus procesos académicos y específicamente del decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.17 establece, que los procesos contractuales que se hagan con recursos del Fondo de Servicios Educativos deben hacerse bajo el imperio de la norma y dando cabal cumplimiento a los principios de la contratación pública y su estatuto, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Como la contratación de que trata el proceso contractual que se deriva de los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones, se encuadra en cuantía menor a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pues se describe un valor de hasta la suma de treinta millones de pesos m.l.c.n (\$30.000.000,00) y veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes actuales, equivalen a treinta y cinco millones dieciocho mil cien pesos (\$35.018.100.00), partiendo del hecho de que para la vigencia de 2026 el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026) fijaron como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905.00)¹. Entonces según lo establece toda la normatividad relativa, este proceso contractual se hace bajo los lineamientos del Reglamento de Contratación Institucional, y del Reglamento de Tesorería Institucional aprobados ambos en Reunión del Consejo Directivo del 09 de julio de 2026, según consta en Acta N° 04-26 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo 14-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo, y El Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo 15-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y en todo caso cumpliendo los principios arriba descritos y que establece la norma.

5. MODALIDAD SELECCIÓN DEL PROPONENTE:

De acuerdo a la cuantía y naturaleza del contrato que se deriva del proceso contractual aquí abordado, la escogencia del proponente (contratista: persona natural o jurídica), se realizará con sujeción a lo descrito en los Reglamentos de Contratación y de Tesorería de

¹ Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026)



la Institución Educativa, aprobados por el Consejo Directivo y aplicando lo estipulado por el decreto 1075, sección tres, artículo 2.3.1.6.3.17.

Según el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015, si la contratación que se requiere tiene una cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

En este caso concreto del suministro periódico y/o continuo de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes) en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo, que es el objeto contractual de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, se ha tasado como valor máximo del contrato la suma de hasta treinta millones de pesos m.l.c.n (\$30.000.000,00), valor este que en términos de salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), según el salario mínimo mensual legal establecido por Gobierno Nacional para la vigencia del 2026, en el Decreto Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026) en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905.00)², se traduce en aproximadamente diecisiete punto trece (17.13) SMMLV. Y en ese orden de ideas, se dará cumplimiento a lo expresado, por el reglamento de contratación institucional, que en su que en su capítulo IV, artículo 10 establece que para contratar por una cuantía entre 12.1. hasta 19.9 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requiere contar con mínimo tres (3) cotizaciones, propuestas u ofertas, de donde después del análisis de oportunidad y conveniencia, se adjudicará al proponente de mejor oferta, con el que se suscribirá el contrato.

En consecuencia, aplicando lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 y por el reglamento de Contratación Institucional, considerando la cuantía, el proceso y la aplicación de los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa; esta selección se hará a través de un proceso que consistente en los siguientes pasos:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Certificación de Disponibilidad presupuestal.
- Publicación de avisos en lugares visibles de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, que invitan a participar en el proceso al que esté interesado y cumpla los requisitos; estos avisos serán publicados en dos (2) lugares visibles de la institución educativa, por cinco (5) días hábiles, según lo estipula la normatividad de Contratación Pública.

² Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026)



- Invitación pública a participar en el proceso y presentar propuesta a la comunidad en general y a las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes que describe el objeto del presente proceso contractual. En este proceso contractual, debido a la cuantía a contratar que oscila entre 12.1. y 19.9 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deberá contar con mínimo tres (3) propuestas.
- Evaluación de propuestas recibidas. Y
- Adjudicación del Contrato.

Estos son los pasos de la selección del proveedor, ya continuado el proceso contractual respectivo, sigue después de adjudicar el contrato:

- Suscripción del Contrato.
- Acta de inicio del Contrato.
- Ejecución del Contrato suscrito.
- Supervisión del Contrato.
- Finalización del Contrato. Y
- Acta de liquidación del Contrato.

Nota: Al par de la realización de los pasos, o al finalizar el proceso, se hará de acuerdo a la normatividad vigente, el montaje de cada documento expedido en el proceso a la plataforma de Contratación Nacional SECOP II, en modalidad de trazabilidad, para dotar de publicidad el proceso contractual.

5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar)

En este proceso contractual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas interesadas, que reúnan los requisitos establecidos en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones; excepto quienes estén impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado, quienes no podrán celebrar contratos con la institución educativa, por sí o por interpuesta persona, de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993, artículo 8 y 9).

5.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)

No podrán celebrar contratos con la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993)

Además de estar habilitado debe presentar y tener vigente los siguientes documentos:

- RUT del proponente y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía si es persona natural, y del representante legal, si es persona jurídica,
- Fotocopia de la libreta militar, si es persona natural, o del representante legal,



si es persona jurídica, si es hombre.

- Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, (no mayor de 3 meses)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de Antecedente judiciales (Policía), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado Redam
- Certificación Bancaria a nombre del proponente, que de cuenta del vínculo con una entidad (Banco), a través de cuenta bancaria.
- Certificado de pago al día al Sistema de Seguridad Social para la propuesta y Durante la duración del contrato Planillas de Pago de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN y ARL)
- Certificación de afiliación en calidad de cotizante al régimen de seguridad social. Comprobante de estar al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social.
- Facturación electrónica (para pagos)

Y Adicionalmente se requiere entregar cotización o propuesta, cumpliendo los requisitos que establecen los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el numeral 13.2.

Nota: La omisión de alguno de estos requisitos será motivo de rechazo y descalificación inmediata de la propuesta.

5.3 CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Factores de Selección):

La selección del oferente o proponente que actuará como contratista para la suscripción del contrato, se hará bajo los criterios de conveniencia y utilidad institucional, tal y como lo reza la normatividad relativa a la contratación pública y según lo establecido en el reglamento de contratación institucional, y en todo caso teniendo en cuenta:

- Idoneidad del oferente o proponente.
- Cumplimiento de los requisitos legales.
- Calidad de los productos y/o servicios ofrecidos.
- Oferta o propuesta comercial.
- Valor de los productos o servicios.
- Amplitud (cantidad de productos y/o servicios) del portafolio ofrecido.
- Tiempo de entrega.



La Institución educativa, realizará la evaluación de las propuestas según el cronograma del proceso después del cierre de convocatoria, en este mismo lapso, se les solicitará a los proponentes u oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

5.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CARÁCTER DEL CRITERIO
1	Verificación de documentos y aspectos jurídicos (numeral 5.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones, bajo el título de: Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).	Cumplimiento	Eliminatorio
2	Verificación de propuesta, orden y partes (numeral 13.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones bajo el título de: presentación de la propuesta)	Cumplimiento	Eliminatorio

5.5 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

5.5.1 ANÁLISIS LEGAL: Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido en los estudios previos, especificaciones y condiciones en el numeral 5.2. Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).

5.5.2 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

El rector actuará como evaluador de las propuestas, según lo estipula el reglamento de contratación institucional, se seleccionará el contratista o proveedor que de acuerdo a los criterios de selección, haya presentado la mejor oferta, cotización y/o o propuesta en términos de conveniencia y utilidad institucional y realizará la valoración teniendo en cuenta el reglamento de contratación institucional, el reglamento de tesorería institucional, los estudios previos, especificaciones y condiciones del proceso contractual, los requisitos solicitados, los documentos, las especificaciones y ofertas de cada propuesta, dando revisión y análisis a cada parte de la propuesta exigida en el numeral 13.2 presentación de la propuesta de los estudios previos, especificaciones y condiciones y aplicando los criterios de selección establecidos en el numeral 5.3 criterios de análisis y evaluación de



las propuestas (Factores de Selección) de los estudios previos, especificaciones y condiciones.

Se elegirá la mejor propuesta, la más favorable para la Institución Educativa, es decir, aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que sea la más conveniente en términos de economía, accesibilidad de precios, calidad y utilidad institucional.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir un empate entre los oferentes o proponentes se tendrá en cuenta el orden de entrega de la propuesta.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se rechazarán y eliminarán las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando no cumpla con uno o algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 5.2 "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)" de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
- b. Cuando no anexe uno o varios de los documentos exigidos en el numeral 5.2 "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)" de los estudios previos, especificaciones y condiciones y/o cuando se anexe uno o varios sin la vigencia exigida.
- c. Cuando no incluya alguna de las partes establecidas en el numeral 13.2 "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
- d. Cuando la cotización o propuesta sea presentada fuera de la fecha.
- e. Cuando la cotización o propuesta sea presentada de forma incompleta.
- f. Cuando en la cotización o propuesta se considere un plazo mayor al estimado en este documento.
- g. Cuando la cotización o propuesta no se ajuste a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a la ley de contratación administrativa y a los Reglamentos de Contratación y de Tesorería Institucionales.
- h. Cuando la cotización o propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.
- i. Cuando no se presenten los precios unitarios.
- j. Cuando al corroborar la información suministrada por el oferente, se presente falsedad en algún documento de la propuesta. Además, se trasladará a la autoridad competente.
- k. Cuando se presenten dos o más cotizaciones o propuestas por un mismo oferente. Se rechazarán todas las del mismo oferente.
- l. Cuando la cotización o propuesta no sea presentada debidamente identificada y firmada por el oferente.
- m. Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del estado.
- n. Cuando el proponente ofrezca prebendas.



5.8 CAUSALES PARA DECLARSE DESIERTA LA CONVOCATORIA.

Se declarará desierto el llamado a ofertas, la convocatoria pública y el proceso contractual, según la normatividad vigente y el reglamento de contratación institucional:

- a. Cuando no se presente ninguna propuesta,
- b. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare a los estudios previos, especificaciones y condiciones. Y/o
- c. Cuando se descubran maniobras o acuerdos o arreglos perjudiciales por parte de los oferentes o proponentes.

En caso de declararse desierto el proceso y en consecuencia la contratación, el establecimiento educativo dará inicio nuevamente al proceso contractual desde la solicitud de cotizaciones o propuestas, contando con los mismos estudios previos, especificaciones y condiciones existentes.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierto se hará mediante acta motivada proferida por el ordenador del gasto del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación, en la que declare desierto, cierre el proceso contractual y ordene iniciarlo nuevamente bajo otro radicado.

5.9 CORRECCION DE LAS COTIZACIONES O PROPUESTAS Para el análisis y selección de las cotizaciones o propuestas si se requiere, se harán las correcciones aritméticas, en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en la propuesta por el precio unitario, en pesos colombianos, de cada ítem específico requerido.

Las propuestas que presenten errores se corregirán con base en las siguientes pautas:

- a. En caso de discrepancia en la cotización o propuesta entre los precios unitarios y los totales, regirán los precios unitarios.
- b. Si se encuentra error en la suma de los valores parciales para obtener el valor total de la cotización o propuesta, este se corregirá y el valor corregido se tendrá como válido.
- c. Discrepancia de precios: En caso de discrepancia entre el valor de la cotización o propuesta y la suma con base en los precios unitarios, el establecimiento educativo, hará las correcciones y el valor corregido será base para la evaluación y contratación.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Las propuestas que se presenten al proceso contractual de que trata estos estudios previos, especificaciones y condiciones, deben estar dentro de los rangos del presupuesto estimado y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en estos estudios y los documentos que hacen parte integral del mismo.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o



perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se tendrán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir que no se puede prever el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres, catástrofes naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación de Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica, los riesgos descritos en la matriz que se expone a continuación.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, esta para la definición de su porcentaje de imprevistos, en lo que deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesario.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I.E.T.I. SIMONA DUQUE
Variación de precios.	Desequilibrio económico por aumento de los precios de los bienes y/o productos.	X	
Calidad de los productos, bienes, elementos materiales,	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones y características de los	X	



RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I.E.T.I SIMONA DUQUE
y/o entregables.	productos, elementos, bienes, materiales y/o entregables.		
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Ocorre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones contractuales vigentes, relacionadas con las actividades propuestas para el desarrollo del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del proveedor, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocorre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Accidentes de trabajo	Ocorre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	X	
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	X	X



De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del proveedor o contratista elegido, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. GARANTÍAS AL CONTRATO (POLIZAS). De acuerdo a la naturaleza, la cuantía que es inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en este caso el valor esta expresado hasta treinta millones de pesos m.l.c.n (\$30.000.000,00), equivalentes a diecisiete punto trece (17.13) SMMLV y teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato a celebrar en este proceso, se excluirán las pólizas a favor de la Institución Educativa de manera adicional y se exige garantía de cumplimiento del contrato, y de calidad del servicio.

Según lo anteriormente descrito y después de analizar los componentes del presente proceso, no se exige para el desarrollo del mismo, la constitución de ninguna garantía paralela al contrato, solo se exigirá la garantía de cumplimiento contractual a través de una cláusula en el contrato que se suscriba, al igual que la garantía de calidad del servicio, para lo cual se expresará en el contrato la obligación de responder por este aspecto, de recibir los servicios y/o productos resultados de esos servicios, suministrados en mala calidad y cambiarlos garantizando la calidad requerida.

8. DOCUMENTOS SOPORTE. El presente estudio se basa en las necesidades de la Institución Educativa, requeridas para el correcto funcionamiento de todos los procesos institucionales, establecidas desde la operancia de la aplicación del proyecto educativo institucional (PEI), del plan operativo anual (POA), la situación del contexto y además las presentadas por los docentes a través del representante de ellos y se soporta el proceso contractual en los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3 del 21 de julio de 2026.
- Plan anualizado de caja 2026,
- Plan de compras 2026
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Solicitud de propuestas o cotizaciones
- Cotizaciones, Ofertas o propuestas que se reciban.

9. DISPONIBILIDAD Y FINALIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

Los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones para la finalidad aquí perseguida, estarán a disposición de cualquier persona interesada en el proceso, en las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, calle 29 número 32-73, Municipio de Marinilla – Antioquia, en la parte administrativa, Secretaría Institucional, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas, por cinco días hábiles contados a partir de la publicación de avisos de invitación pública a participar en el proceso contractual IETISD 03-26, es decir, los estudios previos, especificaciones y condiciones estarán a disposición, el mismo tiempo que estén publicados los avisos.



La información contenida en los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la institución educativa o sus representantes con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el invitado o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso quedan sin valor alguno.

Los interesados deberán examinar cuidadosamente los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera las necesidades, condiciones, requerimientos, objeto contractual, valor del contrato y tiempo de ejecución.

Si alguno de los interesados encontrase discrepancias en las especificaciones de lo requerido o en otros detalles de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, o si tuviese dudas sobre su significación, deberá obtener de la Rectoría, las aclaraciones del caso, solicitándolo por escrito hasta un (1) día hábil antes del cierre de la convocatoria pública. A cada solicitud de aclaración se dará respuesta mediante oficio, y se informará de la solicitud y la respuesta a todos los interesados que hayan presentado cotización o propuesta; la falta de respuesta por parte de la institución educativa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el ente educativo.

La presentación de las cotizaciones o propuestas por cualquier oferente interesado, se considerarán como manifestación expresa de que ha examinado los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que acepta que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su cotización o propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente; Igualmente la presentación de propuesta será tomada también como evidencia de que el oferente conoce y acata el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y complementarias y los Reglamentos de Contratación y Tesorería Institucionales.

Si el oferente no hace ninguna observación a los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, se entenderá que los acepta en todo su contenido.

En consecuencia, la institución educativa no será la responsable por descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

10. AVISOS, PUBLICACIONES Y SOLICITUDES DE PROPUESTAS.

El proceso contractual IEITSD 03-26, contará con avisos que invitan a participar en él, publicados en carteleras institucionales fijadas dos (2) sitios visibles de cada sede de la institución (la sede principal y la sede de primaria), por cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de fijación de los mismos, dirigidos a comerciantes personas naturales o jurídicas, del mercado que se dediquen a la comercialización de los bienes y/o servicios de que trata el objeto de este proceso contractual y según lo



contempla el Reglamento de Contratación Institucional, en este caso se deberá contar con mínimo tres (3) cotizaciones.

11. MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

En caso de que la institución, decida hacer aclaraciones o modificaciones a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a los requerimientos de la propuesta, antes de recibir las mismas y/o aplazar la fecha de recibo y apertura, lo hará conocer a los interesados por medio de comunicación escrita, publicada en la cartelera institucional y en los lugares donde se publicaron los avisos. Estas aclaraciones o modificaciones quedarán formando parte de estudios previos, especificaciones y condiciones.

12. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de presentación de la propuesta y demás, se debe hacer en la oficina de la secretaría de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de Marinilla - Antioquia, ubicada en la calle 29 número 32-73, Municipio de Marinilla, Antioquia, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

13. LUGAR, PALZO Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

13.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las cotizaciones o propuestas deberán entregarse en original y una copia (Incluidos los requisitos), a nombre de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de Marinilla, Antioquia identificada con el nombre del proponente, según el cronograma del proceso contractual de la convocatoria establecido en el numeral 14 de los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

13.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La cotización o propuesta de prestación del servicio de suministro periódico y/o continuo de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo, deberá presentarse en original acompañada de la siguiente información:

- Nombre, domicilio del oferente o proponente, firma usual.
- Cotización de servicio de suministro periódico y/o continuo de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa de materiales y elementos de oficina y papelería, entre otros, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo. Esta (La propuesta) debe contener:

✓ Lista de productos y elementos ofrecidos.



✓ Precios ofrecidos.

- Demostrar en la propuesta el cumplimiento de los requisitos legales anexando la documentación y soportes solicitados en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones.

La Institución no aceptará propuesta enviadas por correo electrónico o cualquier otro medio digital o magnético. Las propuestas, correspondencia, anexos y todos los documentos deberán ser presentados y estar disponibles en medio físico.

No se aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación, sobre las especificaciones y condiciones y/o aclaraciones.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
1	Inicio del proceso contractual IETISD 03-26, Elaboración de Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.	Hasta el 27 de julio de 2026	Rector.
2	Fijación de avisos de invitación pública a participar en proceso contractual IETISD 03-26 y solicitud de propuestas y/o cotizaciones e invitación a participar en proceso contractual IETISD 03-26.	28 de julio de 2026	Rector
3	Período de publicación de los avisos, de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones y de recepción de cotizaciones o propuestas.	Desde el 29 de julio de 2026 a las 8:00:00 horas hasta el 04 de agosto de 2026 a las 14:00 horas.	Rectoría y/o Secretaría.
4	Des fijación de Avisos de invitación pública a participar en proceso contractual IETISD 03-26, cierre de publicación de los avisos de invitación, del periodo de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones, y cierre de recepción de cotizaciones o propuestas.	04 de agosto de 2026	Auxiliar Administrativo o personal asignado.
5	Análisis de las propuestas, estudio, comparación y evaluación.	04 de agosto de 2026	Rector.
6	Adjudicación de Contrato	04 de agosto de 2026	Rector
7	Comunicación de la decisión y notificación al contratista a través de oficio y allega acta de adjudicación del contrato.	04 de agosto de 2026	Rector
8	Elaboración del Contrato	04 de agosto de 2026	Rector y/o Auxiliar Administrativo asignado.
9	Firma de Contrato (emisión de la póliza) y Acta de inicio del mismo.	11 de agosto de 2026	Rector Proveedor seleccionado.



Secretaría de Educación de Antioquia
Institución Educativa Técnico Industrial
"Simona Duque"
Marinilla (Antioquia)

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73
Tel: 5480072
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42
Tel: 4162872

15. SUSCRIPCION DEL CONTRATO El oferente o proponente que haya resultado seleccionado para la adjudicación del contrato, objeto de este proceso de contratación y si no fueron ampliados los plazos de la misma, suscribirá el respectivo contrato el 11 de agosto de 2026. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en la fecha señalada, el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de dos (2) días hábiles siguientes, a la segunda mejor propuesta y/o cotización presentada, que cumpla con todos los requisitos, mediante acta motivada, sin necesidad de realizar nuevamente el proceso contractual.

JUAN CARLOS CORREA RESTREPO
Rector

